

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

Señor(a)

SINIAT INTERNATIONAL
legaldepartment@mdelaw.com

Asunto: Patente PCT

Patente de Invención	X	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/076908				
Fecha de Presentación Internacional	26 de diciembre de 2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	14-168341-00000	1 de agosto de 2014
Reivindicaciones:	14-168341-00006	23 de junio de 2016
Dibujos:	14-168341-00000	1 de agosto de 2014
Prioridad(es):	País: EP Número: 12153936.5 Fecha: 3 de febrero de 2012	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Pág. 12 a 14 Radicado N° 14-168341-00006-0000).

Título de la solicitud: “Placa de yeso adherida a una tela no tejida para áreas mojadas o húmedas” (Pág. 2 Radicado N° 14-168341-00006-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar una placa de yeso especialmente diseñada para ser usada en condiciones húmedas y que exhiba una buena compatibilidad entre el centro de la placa de yeso y la esterilla o tela no tejida.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una placa de yeso que presenta un centro y dicho centro presenta por lo menos una superficie cubierta por una tela no tejida, donde el lado interno de la tela no tejida que está en contacto con el centro de la placa de yeso, tiene una rugosidad de superficie Ra entre 25 y 60 micrómetros y el lado externo una rugosidad de superficie de menos de 25 micrómetros.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B32B 13/14, E04C 2/04.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante el examen de las 14 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La reivindicación 1 no está bien definida, ya que está caracterizando a la tela no tejida únicamente en términos de parámetros, lo cual no es permitido, toda vez que es posible definirla por sus elementos estructurales esto es, por fibras como sus componentes constitutivos. Se sugiere asimismo limitar los enlaces gramaticales (que tiene, caracterizado porque) a uno solo.

En la reivindicación 1 la tela no tejida se está caracterizando únicamente por su rugosidad de superficie tanto interna como externa, “*el lado interno (...) rugosidad de superficie Ra de 25 a 60 micrómetros*” y “*el lado externo (...) rugosidad de superficie Ra de menos de 25 micrómetro*”, lo que corresponde a caracterizar un elemento únicamente por parámetros, lo cual no es permitido, dado que dicho elemento se puede caracterizar por su estructura y composición.

En las reivindicaciones los términos “*placa de yeso*” (reiv. 1, 5 a 7), “*un núcleo*” (reiv. 1), “*tela no tejida*” (reiv. 1 a 3, 5 a 7, 13), “*estampado*” (reiv. 2, 3), “*fibras celulósicas*” (reiv. 4, 8, 9), “*fibras inorgánicas o minerales*” (reiv. 4), “*fibras poliméricas sintéticas*”

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

(reiv. 4), “*poliéster, arcilla, acrílicos, arena, copolímero de etileno, copolímeros acrílicos de estireno, mica, polvo de vidrio, talco*” (reiv. 5), “*fibras orgánicas*” (reiv. 9), “*fibras y/o partículas*” (reiv.10), son términos generales los cuales aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, restringir los componentes reclamados o definir claramente los rangos a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

En las reivindicaciones los términos: “*de menos*” (reiv. 1), “*por lo menos*” (reiv. 1, 5, 7, 8, 10), “*esencialmente*” (reiv. 8), “*parcialmente*” (reiv. 8), “*suficientemente grandes*” (reiv. 10), “*fibras (...) más grandes*” (reiv. 10), “*más de*” (reiv. 14), “*es menor de*” (reiv. 14), son imprecisos o relativos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 13 tiene por objeto un proceso, sin embargo no muestra la secuencia de etapas técnicas por medio de las cuales se transforme una materia en un producto. Es así como el único paso es “*depositar*” pero no se reivindican las etapas técnicas con sus condiciones técnicas tales como cantidad y características de las materias primas, tiempos de fraguado, temperaturas, presiones, etc., se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

En la reivindicación 14 la expresión “*porque la red no tejida comprender además una segunda tela no tejida en el lado inferior de la red*” no es clara dado que el lado inferior de la red no está definido, se sugiere hacer la corrección respectiva.

La reivindicación 7 no es concisa por cuanto se encuentra dentro del alcance de la reivindicación 1.

Las reivindicaciones 5 y 9 no son concisas porque reclaman un gran número de compuestos, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido probado, es decir, que se encuentran debidamente sustentados en la descripción y en los ejemplos.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La descripción no presenta, ejemplos o estudios que soporten el efecto técnico aportado por la rugosidad de la superficie de la esterilla en contacto con el núcleo de yeso (30-60 micrómetros) o su rugosidad superficial externa (5-20 micrómetros), sobre el desempeño del panel reclamado, en comparación con otros paneles de yeso conocidos. Así las cosas, no es claro el aporte tecnológico de la invención al estado de la técnica.

De la descripción se desprende que el lado interno de la esterilla tiene un diseño en relieve que exhibe una reorientación de las fibras sobre la superficie del diseño que conlleva a una rugosidad específica, además que tal relieve se obtiene por un proceso que comprende un tendido húmedo de una suspensión de fibras sobre un armado de doble rejilla con una relación urdimbre/trama preferida, que forman una

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

red con el relieve y rugosidad específica, lo que es **esencial** para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a resolver, pero esta característica no se menciona en las reivindicaciones. Por lo cual las reivindicaciones no definen la materia que se desea proteger (Art 30). Se sugiere incluir esta característica **esencial** en las reivindicaciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 03 de febrero de 2012 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2006/68186	"New gypsum board and systems comprising it"	30/marzo/2006

El documento D1¹ divulga una placa de yeso que tiene una esterilla que se usa para áreas húmedas o mojadas. Asimismo divulga los procesos de manufactura y los sistemas donde la placa y la esterilla pueden hacer parte (Párrafos 0010, 0011 y 0012).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Placa de yeso que tiene"* (Pág. 12 del Radicado N°14-168341-00006-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Placa de yeso que tiene un núcleo con por lo menos un lado cubierto por una tela no tejida, en donde	Una placa de yeso que comprende una tela no tejida al menos en un lado (Párr. 0010,0031).
Dicha tela no tejida tiene 2 lados, un lado interno, que está en contacto con el núcleo de yeso, y un lado externo, que está en el lado opuesto del núcleo de yeso, caracterizada porque	La tela no tejida tiene dos lados, uno en contacto con el núcleo de yeso (Párr. 0010).
El lado interno de la tela no tejida tiene una rugosidad de superficie Ra de 25 a 60 micrómetros; y el lado externo de la tela no tejida tiene una rugosidad de superficie Ra de menos de 25 micrómetros.	El proceso de fabricación de una esterilla usado en la invención es el convencional con aparatos típicos, el cual comprende básicamente tres etapas. La primera etapa comprende dispersar las fibras, como las fibras de celulosa y de vidrio en una suspensión acuosa, recolectando las fibras dispersadas sobre un soporte móvil permeable para formar una capa no tejida fibrosa. Así se obtiene una red que formará la capa interna. El segundo paso comprende dispersar fibras de celulosa,

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006068186A1&K=C=A1&FT=D&ND=3&date=20060330&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

	en una lechada acuosa, recolectando las fibras dispersas sobre la red móvil formada en la etapa anterior (1) para formar una capa fibrosa por encima de ésta, removiendo el exceso de agua de las capas no tejidas fibrosas. De esta manera se obtiene una red que formar unos pliegues internos y externos. También es posible invertir el proceso y formar primero la capa externa. El tercer paso comprende impregnar la red de una solución aglutinante, preferiblemente en solución acuosa (...). El paso final es un paso de secado, que puede incluir una etapa de curado para el aglutinante. La concentración de las fibras en las lechadas es clásica y puede variar a partir de 0,1% p/p hasta 1%p/p. Asimismo, se prefieren los procesos donde la lechada acuosa que contiene las fibras se dirige a una pantalla permeable o cinturón llamado alambre formador para de esta manera conformar la esterilla no tejida húmeda (Párr. 0046).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Se aclara que si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica (por ejemplo los productos de partida y el proceso de fabricación son idénticos), pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular definido en la reivindicación, el producto reclamado carece de novedad, teniendo en cuenta que si se midiera el parámetro reclamado al producto conocido del estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor para ese parámetro. Esto se aplicará, especialmente si el parámetro es inusual, o desconocido.

Asimismo D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: La esterilla en su pliegue interno comprende una mezcla de fibras de celulosa, fibras de vidrio y fibras poliméricas (Párr. 0031).
- Reivindicación 5: La esterilla incluye al menos un aglutinante y al menos una carga mineral de partículas (Pág.1, Párrafo 0010). Esta última tiene un d50 desde 0,1 hasta 10 micrómetros, preferiblemente desde 0,5 hasta 5 micrómetros (Página 3, Párrafo 0032). Preferiblemente el aglutinante es reticulado, como un copolímero acrílico de estireno, o también puede ser urea formaldehído (UF), melamina formaldehído, poliéster, acrílicos, acetato de polivinilo (Párr. 0041).
- Reivindicación 6: El aglutinante y el material de carga se utilizan en cantidades variables, por ejemplo aglutinante: carga desde 1:2 hasta 8:1, preferiblemente de 1:1 a 4:1 (Párr. 0044).
- Reivindicación 7: La esterilla no tejida comprende una capa no tejida fibrosa interna y una capa externa (Reivindicación 37).
- Reivindicación 8: La esterilla en su pliegue interno comprende una mezcla de fibras de celulosa, fibras de vidrio y fibras poliméricas. Las partículas minerales se distribuyen al menos parcialmente en una o las dos capas. (Pág.3, Párrafo 0031). Preferiblemente el aglutinante es reticulado, como un copolímero acrílico de estireno, o también puede ser urea formaldehído (UF), melamina formaldehído, poliéster, acrílicos, acetato de polivinilo (Párr. 0041).
- Reivindicación 9: La capa interna preferiblemente comprende en peso, basado en el peso total de las fibras usadas, desde el 25-60% de fibras de celulosa, desde

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

25-60% de fibras orgánicas o minerales, y desde 0-30% de fibras orgánicas (Párr. 0034).

- Reivindicación 10: Las fibras o partículas o ambas en la capa externa alcanzan un 0,5-20% en peso de las fibras en la capa interna y donde las fibras o partículas o ambas en la capa externa son suficientemente más grande que más del 99% de las partículas o fibras o ambas que las aberturas entre las fibras en la capa interna (Reivindicación 38).
- Reivindicación 11: Las capas internas y externas están unidas con el mismo aglutinante que en sí mismo es reticulable o hidrofóbico o una mezcla de los dos (Reivindicación 26).
- Reivindicación 12: La capa interna representa entre un 30-150g/m² mientras que la externa representa entre un 10-70g/m² y el aglutinante y la carga representan entre 20-150g/m² (Reivindicación 13).

La reivindicación 13 que consiste en “*Un proceso para producir una capa de yeso (...) que comprende*”: (Ver Pág. 14 del Radicado N°. 14-168341-00006-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un proceso para producir una placa de yeso que comprende la etapa de depositar una lechada del yeso sobre la capa interna de por lo menos una tela no tejida,	El proceso de fabricación de una esterilla usado en la invención es el convencional con aparatos típicos, el cual comprende básicamente tres etapas. La primera etapa comprende dispersar las fibras, como las fibras de celulosa y de vidrio en una suspensión acuosa, recolectando las fibras dispersadas sobre un soporte móvil permeable para formar una capa no tejida fibrosa. Así se obtiene una red que formará la capa interna. El segundo paso comprende dispersar fibras de celulosa, en una lechada acuosa, recolectando las fibras dispersas sobre la red móvil formada en la etapa anterior (1) para formar una capa fibrosa por encima de ésta, removiendo el exceso de agua de las capas no tejidas fibrosas. De esta manera se obtiene una red que formar unos pliegues internos y externos. También es posible invertir el proceso y formar primero la capa externa. El tercer paso comprende impregnar la red de una solución aglutinante, preferiblemente en solución acuosa (...). El paso final es un paso de secado, que puede incluir una etapa de curado para el aglutinante. La concentración de las fibras en las lechadas es clásica y puede variar a partir de 0,1% p/p hasta 1%p/p. Asimismo, se prefieren los procesos donde la lechada acuosa que contiene las fibras se dirige a una pantalla permeable o cinturón llamado alambre formador para de esta manera conformar la esterilla no tejida húmeda (Párr. 0046).
En el que dicha tela no tejida tiene dos lados, un lado interno, que está en contacto con el núcleo de yeso y un lado externo, que está en el lado opuesto del núcleo de yeso	
caracterizado porque el lado interno de la tela no tejida tiene una rugosidad de la superficie Ra de entre 25 y 60 micrómetros,	
y el lado externo tiene una rugosidad de superficie de menos de 25 micrómetros	
	Brevemente, el proceso de fabricación de una placa de yeso comprende los siguientes pasos (Párr. 0048).
	Preparación de una lechada de yeso por la mezcla de varios constituyentes de la composición con agua en un mezclador (Párr. 0049).
	Depositar una lechada de yeso sobre al menos la cara de una tela no tejida (Párr. 0050)
	La tela no tejida tiene dos lados, uno en contacto con el

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

	núcleo de yeso (Párr. 0010).
--	------------------------------

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del proceso de la reivindicación 13 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Se aclara que si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica (por ejemplo los productos de partida y el proceso de fabricación son idénticos), pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular definido en la reivindicación, el producto reclamado carece de novedad, teniendo en cuenta que si se midiera el parámetro reclamado al producto conocido del estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor para ese parámetro. Esto se aplicará, especialmente si el parámetro es inusual, o desconocido.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2006068186	1 y 4 a 13	Novedad y Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

8.1. Claridad (Art. 30 D486)

El término “*tela no tejida*” clave en la invención, debería ser definido claramente en la reivindicación 1, con el fin que una persona que lleve a cabo la invención pueda contar con las características técnicas suficientes para obtener el producto y no se vea en la necesidad de hacer un excesivo número de experimentos con todos los materiales que se conocen como no tejidos. Se le recuerda al solicitante que la reivindicación independiente limita el alcance de la invención, por lo que el empleo del término “*tela no tejida*” implica que cualquier material no tejido puede usarse. Por tanto, se reitera la necesidad de limitar dicha tela no tejida a sus componentes constitutivos, ya que sus parámetros como la rugosidad de superficie dependen de varias variables que además del procedimiento de fabricación son el diámetro y longitud de fibras usadas, entre otros como bien lo menciona el solicitante, lo cual ocasionaría un diseño de experimentos complejo para llegar a obtener el producto en cuestión.

El uso de la expresión “*de menos*” sigue siendo impreciso, por cuanto no limita adecuadamente el rango que tiene un efecto técnico comprobado, ya que si bien como lo menciona el solicitante la rugosidad de superficie no está definida en valores negativos, la invención no tiene ejemplos o estudios donde se demuestre que valores de rugosidad de superficie tales como 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 micrómetros también pueden estar incluidos, según lo que se divulga en la pág. 28, tabla 1 en la sección de ejemplos.

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

Por otra parte, se reitera la objeción con respecto al procedimiento para fabricar dicha placa de yeso adherida a la tela no tejida, ya que el solicitante no presenta las etapas técnicas con sus condiciones técnicas particulares para implementar dicho procedimiento.

Ahora, en cuanto a la descripción se reitera que los ejemplos abarcan solamente dos valores para cada rugosidad, es decir dos valores para el lado interno 19,4 y 27,2 micrómetros y para el lado externo 9,8 y 10,5 micrómetros, según lo que se muestra en la tabla 1 y figuras 3 a 6. Por lo que los rangos mayores a 30 micrómetros y menores a 10 micrómetros no estarían debidamente soportados.

8.2. Documentos trasladados que afectan la patentabilidad

El experto en la materia enfrentado al problema técnico de buscar una forma en la cual un material no tejido pueda adherirse a una placa de yeso, encontraría en D1 suficientes elementos para armar un conjunto placa de yeso –esterilla no tejida, donde la esterilla está en contacto con el núcleo del yeso y comprendería fibras celulósicas (Párr. 0031), o incluso fibras minerales entre un 25% y un 60% (Párr. 0034), con un diámetro en el pliegue interno de 5 y 40 micrómetros y de una longitud entre 0,25cm hasta 5 cm (Párr. 0035). De este modo, el pliegue interno representaría entre 30-150 g/m², mientras que el externo de 10 a 70g/m² (Párr. 0043), incluso dicho documento divulga que la fuerza de enlace en húmedo en la línea terminal o aleta con la esterilla es suficiente debido a que las fibras de vidrio conectan los cristales de yeso, haciendo que de esta manera se puedan manipular en húmedo (Párr. 0063). Por otro lado, el experto en la materia tendría en cuenta el documento D2 ya que este le da la clave para comprobar la adherencia del material no tejido, siendo a través del parámetro de rugosidad ya que al divulgar una placa de un material fibroso de media densidad (MDF) adherida a una lámina que contiene una resina, por medio de una rugosidad de 80 micrómetros o menos se logra la adherencia de dicha lámina (Párr. 0008, 0009). De hecho, divulga un rango plausible de 2 a 80 micrómetros, donde se escoge el de 60 micrómetros (Párr. 0010), por lo cual la persona experta en la materia tendría suficientes elementos para realizar un proceso de optimización y experimentación de rutina con las fibras celulósicas y de vidrio adheridas a D1 o incluso con las fibras naturales de D2 que por medio de la rugosidad se lograría adherirlas a la placa de yeso. Además, se puede tener en cuenta otro parámetro como la densidad, la cual D2 la limita a que es deseable por encima de 30g/m² y por debajo de 100g/m² (Párr. 0011), lo cual coincide con el rango reivindicado en D1 mencionado anteriormente. En cuanto al uso del adhesivo el solicitante arguye que no se debería usar, sin embargo en varias reivindicaciones dependientes (Ver por ejemplo reivindicación 5 y 8) reclama que un aglutinante como la melamina o úrea puede ser usado, en tanto que D2 limita los mismos componentes urea, melamina, acetato de vinilo como adhesivos (Párr. 0011), luego si se usan los mismos componentes aglutinantes o adhesivos y fibras análogas en un material no tejido, se inferiría que cumplirían la misma función.

Por último, el solicitante arguye que el experto en la materia no tendría en cuenta D2 ya que en el proceso de fabricación de una placa de escayola se provee el revestimiento sobre una lechada de escayola, esto es en húmedo; no obstante, el objeto de la reivindicación 1 se aleja de dicha referencia, por cuanto menciona las características inherentes del producto y no de su método de obtención. Por ende, se

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

invita al solicitante si así lo desea a ampliar las características inherentes a dicha placa de yeso o material no tejido de tal manera que se expliciten suficientes características del producto en el momento en que se efectúa la adherencia sin caer en parametrizaciones. Cabe aclarar que no se debe ampliar la materia ya divulgada en el capítulo descriptivo.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 01 de septiembre de 2016.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: NATALIA ESTEFANIA PAEZ COY

Revisado: ALBA ROCIO LEMUS QUIROGA

Oficio N° 8966

Ref. Expediente N° 14168341

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ